



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada del día 25 de julio de 2025, aprobó inicialmente el siguiente acuerdo:

“Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable y visto el informe de Intervención al respecto.

Teniendo en cuenta el carácter prorrogado de los presupuestos actuales de 2024 para 2025. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Camarena, tiene el objeto de promover la cultura en el municipio, fomentando las actividades de tipo musical, para lo que considera preciso organizar conciertos y certámenes y a su vez que la Asociación Emilio Cebrián dedicada a la difusión y enseñanza de materias musicales y, según sus estatutos, en sus fines está la promoción y que tanto el Ayuntamiento.

Como la Asociación Emilio Cebrián tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad específica de promoción y fomento de la cultura musical.

Y conforme con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y los artículos 165 y siguientes de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el carácter nominativo de la subvención a conceder a la Asociación Emilio Cebrián por cuantía de 9.000,00 €.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación necesaria a efectos de modificación presupuestaria, con el siguiente contenido:

Suplementos en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
334	48000	SUBVENCION EMILIO CEBRIAN	9.000,00
Total			9.000,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a baja de créditos en las aplicaciones que se detallan a continuación:

Bajas o anulaciones en concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
1532	60900	Infraestructuras-Calles	9.000,00
Total			9.000,00

De conformidad con el vigente texto refundido de la Ley de Haciendas Locales se acuerda exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Camarena, 28 de julio de 2025.–La Alcaldesa, Sonia Seseña Agudo.

N.º I.-3811